

ACTA No. 3. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
CONVOCATORIA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
CARTAGENA - 2026

FASE 1. LÍNEA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN
EN SALAS ALTERNATIVAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS
DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Siendo las 9:00 a.m. del día nueve (9) de septiembre de 2026, se llevó a cabo la deliberación del proceso de evaluación y selección de la **CONVOCATORIA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CARTAGENA - 2026**, FASE 1. LÍNEA PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN EN SALAS ALTERNATIVAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, entre los integrantes del Comité Evaluador y con el acompañamiento de la coordinación del área de convocatorias.

Los miembros del Comité Evaluador, integrado por **LINNA PAOLA DUQUE FONSECA, DIANA PATRICIA ALFONSO LÓPEZ** y **IVÁN ESTEBAN GUERRERO CHARRIA**, nombrados mediante Resolución No. 145 del 4 de septiembre de 2026, expedida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, se reunieron de manera virtual con el objeto de deliberar sobre la selección de las propuestas inscritas y habilitadas a través del Acta No. 2 de la presente convocatoria.

El comité evaluador realizó de forma individual la revisión de los documentos técnicos de cada uno de los proponentes, entre los días cuatro (4) al nueve (9) de septiembre, sobre una matriz de evaluación con los criterios estipulados en los términos de referencia, con la lista y acceso a la documentación de cada uno de los proponentes habilitados para esta etapa.

Ver criterios en el documento Base y Términos de Referencia en línea:

<https://convocatorias.ipcc.gov.co/lep2026>

El resultado del proceso de evaluación se obtuvo a partir de la sumatoria de las calificaciones de cada uno de los proponentes dividida entre tres (3). De acuerdo con los términos de referencia, el puntaje para la selección es de mínimo 70 puntos sobre 100.

A continuación, se registran los puntajes que corresponden al resultado obtenido de las calificaciones individuales ordenados de mayor a menor valor. En total se seleccionan seis (6) propuestas.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	MATRIA CORPORACIÓN CULTURAL	9004841855	EL TEATRINO CARTAGENA	93,67	Propuesta seleccionada
2	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO TALLER ATAHUALPA	806004318	SALA DE TEATRO ATAHUALPA "BAJO LA SOMBRA E' LOS MANGOS	87,67	Propuesta seleccionada
3	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	900184948-0	PATIESITIO CULTURAL SALA DE TÍTERES	84,67	Propuesta seleccionada
4	ASOCIACIÓN DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA	806010609-1	SALA DE TEATRO RECLÁ DEL OVEJO	82,33	Propuesta seleccionada
5	RULELI CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	901042491	SALA DE TEATRO NO CONVENCIONAL RULELI	80,00	Propuesta seleccionada
6	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	900184948-0	TEATRO SALÓN RECITAL	78,67	Propuesta seleccionada
7	CARDUMEN ARTE Y COCINA	901100915	CARDUMEN ARTE Y COCINA	45,00	Propuesta no seleccionada

OBSERVACIONES DEL COMITÉ:

- Se valora la presencia, permanencia y aporte de las salas alternativas de las artes escénicas de pequeño formato al ecosistema cultural del Distrito de Cartagena, reconociendo sus particularidades territoriales y comunitarias y las formas propias que estos espacios adquieren en el contexto del Caribe. No obstante, se identifica la necesidad de fortalecer progresivamente sus condiciones de infraestructura, equipamiento, producción y adecuación estética y funcional, con el propósito de



favorecer la circulación de las artes escénicas y brindar mejores condiciones para artistas y públicos. Esto para el caso de la mayoría de las salas presentadas en esta convocatoria. En este sentido, se recomienda promover procesos de asesoría y acompañamiento técnico a los responsables de las salas, orientados al mejoramiento de estos espacios desde el reconocimiento de sus características, posibilidades y contextos particulares.

- Se recomienda procurar un mayor equilibrio en la asignación de los recursos destinados al reconocimiento económico de las agrupaciones de base de las salas y de las agrupaciones invitadas. Cuando se presenten diferencias significativas entre los valores asignados a unas y otras, se sugiere que estas se encuentren debidamente justificadas de acuerdo con las características de la participación, trayectoria, número de integrantes, condiciones de producción u otros aspectos que expliquen dicha diferencia.
- Se recomienda considerar, en futuros términos de referencia, la inclusión de agrupaciones de la región y del país dentro de la programación propuesta por las salas, con el propósito de diversificar y ampliar la oferta de las artes escénicas y favorecer el acceso del público cartagenero a propuestas artísticas provenientes de otros contextos y territorios.
- En los casos en que las propuestas contemplen recursos de cofinanciación, se recomienda exigir un certificado suscrito por el revisor fiscal o contador de la organización responsable de la sala, que permita acreditar la disponibilidad de dichos recursos y brindar mayor certeza sobre la viabilidad financiera del proyecto y de la programación propuesta.
- Se recomienda incentivar una programación artística permanente y sostenida en las salas, procurando, en la medida de sus posibilidades, la realización de al menos dos (2) funciones semanales, como estrategia para fortalecer la circulación de las artes escénicas, ampliar la oferta cultural y favorecer la formación y fidelización de públicos.
- Se recomienda considerar, en futuras convocatorias, la categorización de las salas de acuerdo con su trayectoria y la incorporación de categorías con enfoque diferencial o territorial, que permitan reconocer las distintas condiciones en las que se desarrollan estos espacios. Asimismo, se sugiere brindar asesoría y acompañamiento técnico a iniciativas que, aun cuando no hayan resultado beneficiarias, evidencien vocación y potencial para consolidarse como salas alternativas de las artes escénicas, especialmente aquellas ubicadas en territorios con menor oferta cultural. En particular, se destaca la iniciativa presentada desde la isla de Barú, por su ubicación en un territorio insular, las

características de su entorno y su disposición para avanzar en el cumplimiento de las condiciones requeridas para este tipo de espacios.

Firmada en Cartagena, el nueve (9) de septiembre de 2026.


**LINNA PAOLA DUQUE
FONSECA**
C.C. 30.393.241


**DIANA PATRICIA ALFONSO
LÓPEZ**
C.C. 52.988.113


**IVAN ESTEBAN GUERRERO
CHARRIA**
C.C. 88.193.693